

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
APERTURA DE LA PISCINAS MUNICIPALES DE BREA DE
ARAGÓN
TEMPORADA VERANO 2021

De conformidad con las facultades que me confiere la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su artículo 21.1 m) y el artículo 30 1 l) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón,

RESUELVO:

PRIMERO.- Permitir la apertura de la piscina municipal de Brea de Aragón para la temporada de verano de 2021 en los términos y condiciones que se indican a continuación:

Temporada y horario: La apertura de la piscina municipal de Brea de Aragón será del 18 de junio al 12 de septiembre de 2021.

Horario de mañana: De 11:00 a 20.30 horas.

Aforo: Según la legislación vigente, que limita el aforo al 50% de la capacidad total, las instalaciones podrán ser utilizadas por un máximo de 173 personas.

El personal de control de entrada impedirá el acceso a nuevos usuarios cuando se complete el aforo.

Únicamente se procederá a la venta de **bonos** de la temporada de verano.

Normas de uso:

- A la entrada y a la salida de la instalación se procederá a la desinfección de manos.
- No podrán acceder las personas que padezcan o tengan síntomas de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, salvo informe médico en sentido contrario.
- Se podrán utilizar sillas/hamacas, pero no se podrán dejar depositadas en las instalaciones.
- El uso de baños/vestuarios queda limitado a una persona simultáneamente.
- Se prohíbe el uso de cartas, juegos de mesa y realizar picnic dentro de las instalaciones.
- Los niños menores de ocho años deben entrar al recinto de las piscinas acompañados de adultos.

Tanto el límite de aforo como el resto de normas de esta Resolución podrán variar a lo largo de la temporada, de conformidad con las restricciones en el ámbito del ocio por la covid-19 aprobadas por el Gobierno de Aragón.



SEGUNDO. En lo no regulado en la presente Resolución, será aplicable la Ordenanza Municipal reguladora del funcionamiento y uso de las Piscinas municipales de Brea de Aragón, publicada en la página web del Ayuntamiento de Brea de Aragón <http://www.breadearagon.es/actualidad/Ordenanza>

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la web del Ayuntamiento, tablón de anuncios y los habituales medios de difusión.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Brea de Aragón, en la fecha que se expresa al margen.

El Alcalde. Raúl García Asensio.

El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.

Documento firmado electrónicamente.

